

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. 0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

El Jefe Superior de Palacio dice a esta Presidencia lo siguiente:

"Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes don Fernando y Doña María Teresa me dirige en este día la siguiente comunicación:

"Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente: Tengo el honor y la satisfacción de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Teresa ha dado á luz con toda felicidad en el día de la fecha, á las diez y veinticinco minutos de la mañana, un Infante sano y bien constituido. Tanto la Augusta Madre como su hijo continúan en buen estado."

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años."

Palacio 12 de Diciembre de 1906.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros."

(Gaceta del 13 de Diciembre de 1906.)

El Jefe Superior de Palacio dice a esta Presidencia lo que sigue:

"Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes D. Fernando y D.ª María Teresa me dirige con esta fecha la siguiente comunicación:

"Excmo. Sr.: Por el Decano de la Real Cámara se dice a esta Casa de SS. AA. RR. lo siguiente:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. que S. A. R. la Serenísima Señora Infanta D.ª María Teresa y su recién nacido hijo continúan en estado satisfactorio."

Lo que de orden de S. M. tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años."

Palacio 13 de Diciembre de 1906.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros."

(Gaceta del 14 de Diciembre de 1906.)

Núm. 2320

Gobierno civil de la provincia de Segovia

MINAS.—NÚM. 316

Don Julio de la Torre Bartolomé, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por D. Luis de Navas y Quinteiros, vecino de Madrid, en el día once de Diciembre, á las diez de la mañana, un escrito para registrar una mina de mineral de hierro, con el nombre de «Previsión», en terreno al parecer franco, término de Zarzuela del

Monte, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Vertientes al arroyo de las Hoces, lindante por Norte, con tierras de D. Francisco Sanz Durán; por Sur, con monte bajo del mismo propietario; por Este, con terreno franco; y por Oeste, con mina «La Escuadra», designando las cuarenta pertenencias que solicita en la forma siguiente:

«Se tendrá por punto de partida una calicata, situada á 250 metros del punto de partida de la mina «El Tarsis de Castilla», y á partir de dicho punto de partida se medirán 50 metros, en dirección O. y se fijará la primera estaca: De 1.ª á 2.ª, 200 metros en dirección N. De 2.ª á 3.ª, 1.000 metros, en dirección E. De 3.ª á 4.ª, 400 metros en dirección S. De 4.ª á 5.ª, 1.000 metros, en dirección O. y desde esta última á la 1.ª estaca, 200 metros, en dirección N., quedando así formado el perímetro de las pertenencias solicitadas, y debiéndose tomar todos estos rumbos con arreglo al Norte magnético.»

Y admitido dicho registro salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia 17 de Diciembre de 1906.

El Gobernador interino,

Julio de la Torre Bartolomé.

Núm. 2321

Gobierno civil de la provincia de Segovia

MINAS.—NÚM. 314

Don Julio de la Torre Bartolomé, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno

se ha presentado por D. Florentino Caballero Alvarez, vecino de Villacastin, en el día 3 de Diciembre, á las diez, un escrito para registrar una mina de mineral de cobre y varios metales, con el nombre de «Merceditas», en terreno al parecer franco, término de Villacastin, Ayuntamiento de idem, sitio llamado «Perdidos de los Batanes», lindante por Norte y Saliente, con «Perdisuelta» y arroyo del «Lavadero de Santa Cecilia»; Mediodía, con tierra de Luciano Ortega y sitio de «Las Pocilgas», y Poniente, con tierra de Juan Blas; designando las cincuenta pertenencias que solicita en la forma siguiente:

«Se tendrá por punto de partida «Perdidos de los Batanes» y «Arroyo de Santa Cecilia», desde donde se medirán por N. y S., 600 metros, donde se colocará la primera estaca; desde ésta al M., se medirán 200 metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta al P., se medirán 1.100 metros, colocándose la tercera estaca; desde ésta al N., se medirán 150 metros, colocándose la cuarta estaca, quedando cerrado el polígono de las cincuenta pertenencias.»

Y admitido dicho registro, salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia 17 de Diciembre de 1906.

El Gobernador interino,

Julio de la Torre Bartolomé

Núm. 2227

Diputación provincial de Segovia.

OBRAS PROVINCIALES

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Octubre de 1906, en las obras del camino vecinal de Riaza á Riofrio de Riaza, Conservación.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES		Sumas parciales.	TOTAL.
			NÚMERO	Precio. Pts. Cts.		
Barrenero ...	Félix Escudero.....		10	3	30	30
Total.....						30

Materiales y demás gastos

A. D. Pedro Pardo, por explosivos, según su recibo núm. 1	22'65	
A. D. Hermenegildo Perucha, por aguzaduras de barrenas y picos, según su recibo núm. 2.....	16'80	38'85
Total general.....		68'85

Asciende esta relación las figuradas sesenta y ocho pesetas, ochenta y cinco céntimos.—Riaza 31 de Octubre de 1906.—El Capataz, Agustín Huerta.—Conforme: El Director de carreteras, Aurelio Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Quintín Núñez.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, ordenador de pagos, Julio Páramo.

Núm. 2292

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 10 de Noviembre de 1906.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO

Reunidos todos los señores Diputados vocales de esta Comisión, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Policia rural.—Montuenga.—Examinados cuatro recursos de alzada, remitidos á informe por el Sr. Gobernador civil y promovidos el 1.º por don Ciriaco Redondo, D. Pedro Caro y don Miguel Mata; el 2.º por D. Tomás Caro, D. Francisco Caro, D. Ciriaco Redondo, D. Eloy Martínez y D. Pedro Caro; el 3.º por D. Ciriaco Redondo y D. Pedro Caro, y el 4.º por D. Tomás Caro, D. Ciriaco Redondo, D. Eloy Martín, D. Pedro Caro y D. Miguel Mata, vecinos todos de Martín Muñoz de las Posadas, contra providencia de la Alcaldía de Montuenga, fechas 11 de Julio en los dos primeros casos; 12 en el 3.º y 10 en el 4.º, por virtud de los cuales se impuso á cada uno de los expresados señores las multas de 15 pesetas á cada uno por pastoreo abusivo de sus ganados lanares en las inmediaciones de los abrevaderos llamados Balsa del horno y de los Marotos; Balsa de la plaza, del horno y de los Marotos y Balsa del horno y de los Marotos, respectivamente, enclavados en el término jurisdiccional de Montuenga, sin estar provistos los pastores del correspondiente certificado de sanidad; la Comisión con devolución de los recursos de referencia, acuerda devolverles informados los mismos al señor Gobernador.

Ayuntamientos.—Incapacidades.—Navas de Oro.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Domingo Crespo, vecino de Navas de Oro, denunciando la incapacidad del concejal D. Pedro Santos Minguola, para ejercer el cargo de guarda particular jurado; la Comisión acuerda devolver informado el recurso en cuestión; é interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el *Boletín oficial* de la provincia, en el término de quinto día á los efectos oportunos.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Trescasas.—Solicitado por Isaac Martín, de 26 años, de estado soltero y vecino de Trescasas, se le permita tener en su compañía al acogido Leonardo San Florencio, para enseñarle el oficio de carretero, que aquel ejerce; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, previo el asentimiento del asilado y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 210 y 211 del Reglamento de Beneficencia y con las indicaciones á que se refiere el acuerdo adoptado por la Excelentísima Diputación en 4 de Octubre último, respecto de una pretensión análoga.

Capital.—Solicitado por Antonio González, vecino de esta Ciudad, le sea devuelto un hijo suyo, llamado Agustín González Agrados, que el día 22 de Enero de 1899 ingresó en los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión con arreglo á lo dispuesto en el art. 198 del Regla-

mento, acuerda acceder á lo solicitado previas las justificaciones y demás formalidades reglamentarias, que habrán de llevarse á cabo por la dirección de los expresados Establecimientos.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—Participado por el Sr. Director de carreteras provinciales que habiéndole dado cuenta el capataz encargado de la cuarta sección de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel y del camino vecinal de Laguna de Contreras á Sacramenia, de que efecto de las tormentas ocurridas en el mes de Septiembre pasado, estaban intransitables algunos sitios de la carretera y caminos, respectivamente, por lo que precisándose abrir el tránsito y arreglar los desperfectos causados, le dió orden de reunir el personal de camineros de la sección y tomar seis peones auxiliares para el inmediato arreglo, lo cual verificó, por lo que el citado Sr. Director de carreteras remite las cuentas de los gastos ocasionados para el pago de jornales;

la Comisión acuerda aprobar dichas cuentas que importan 157'50 pesetas y 405 pesetas, respectivamente, y que se abonen con cargo á los capítulos de conservación de carreteras y de caminos vecinales.

Velilla al Puerto de Lozoya.—Participado por el Sr. Director de carreteras provinciales que en virtud del compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Pedraza, cuando fué objeto de carretera desde la Velilla al referido Pedraza para colocar la piedra necesaria para el arreglo de dicho trozo, ordenó el acopio de piedra para poder poner la carretera en buenas condiciones, siendo para ello preciso tomar peones auxiliares, cuya cuenta de jornales remite el citado señor Director de carreteras; la Comisión acuerda aprobar dicha cuenta y que su importe de 157 pesetas se abone con cargo á los capítulos de conservación de carreteras y de caminos vecinales.

Contabilidad provincial.—Capital.—Solicitado por D. José Selvi Ferrer, oficial 1.º de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia, el abono de las cantidades que le hayan correspondido y puedan corresponderle por el tiempo en que ha venido desempeñando con el carácter de accidental los cargos de Jefe y Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, con motivo del fallecimiento del propietario; la Comisión de conformidad con lo informado por el Sr. Contador de fondos provinciales, acuerda conceder al solicitante la cantidad que por el tiempo le corresponda, á contar desde el día en que empezó á ejercer accidentalmente los cargos de Jefe Secretario de la Sección de Instrucción pública, de las 500 pesetas que por gratificación venía percibiendo el propietario difunto.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 10 de Noviembre de 1906.—

Vicepresidente, Atilano Esteban.—Secretario, F. de Cáceres.

PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior.

(Continuación)

Aritmética

TEMA 31

Numeración decimal.—Definición de las fracciones decimales.—Escritura y enunciación de los números decimales. Reglas para la adición, sustracción, multiplicación y división de números decimales.

TEMA 32

Conversión de quebrados ordinarios en decimales.—Fracciones que pueden resultar; su denominación y explicación de cada una de ellas.—Reducción de fracciones decimales á ordinarias.—Reglas para la resolución de los casos que pueden presentarse en la reducción de decimales á fracciones ordinarias.

TEMA 33

Números concretos.—Su división.—Transformación de los números concretos.—Casos que pueden ocurrir en la transformación de números concretos.—Reglas para la transformación en cada caso.

TEMA 34

Adición de números concretos.—Sustracción.—Multiplicación.—Casos de multiplicación.—Método de partes alícuotas.—División de los números concretos.—Casos de división.

TEMA 35

Comparación de los números abstractos y relaciones.—Razón aritmética.—Razón geométrica.—Equidiferencias.—Términos.—Propiedades fundamentales.

TEMA 36

Proporciones.—Denominación de sus términos.—Propiedades fundamentales.—Serie de proporciones.—Serie de razones.

TEMA 37

Comparación de los números concretos.—Números directa é inversamente proporcionales.—Reglas para averiguar la proporcionalidad directa ó inversa de los números concretos.

TEMA 38

Regla de tres.—Su explicación.—Sus clases.—Regla de tres simple directa.—Regla de tres simple inversa.—Regla de tres compuesta.—Procedimiento para la resolución de los problemas de regla de tres.—Método de reducción á la unidad.

TEMA 39

Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Enumeración de los problemas que pueden presentarse y modo de resolverlos.

TEMA 40

Regla de aligación.—Su definición.—Problemas que comprende.—Definición de la mezcla.—Regla de aligación directa.—Sus principios fundamentales.—Método para resolverla.—Regla de aligación inversa.—Principio fundamental.—Problemas relativos á las aleaciones.

TEMA 41

Regla de conjunta.—Su definición y algoritmo.—Principio fundamental.—Procedimiento para la resolución de problemas de regla conjunta.

TEMA 42

Interés.—Definición.—Interés simple.—

Principios fundamentales. - Métodos para la resolución. - Método fundamental. - Método de los divisores fijos. - Método de los multiplicadores fijos. Interés y capital acumulados. - Método para averiguar directamente el capital e intereses.

TEMA 43

Regla de interés compuesta. - Su explicación. - Fórmulas para la resolución de problemas de interés compuesto.

TEMA 44

Descuento. - Definición. - Clases de descuento. - Explicación del descuento real, racional ó matemático. - Método para averiguar directamente el valor de un documento descontado racionalmente. - Explicación del descuento comercial.

TEMA 45

Imposiciones. - Su definición. - Imposiciones á interés simple. - Imposiciones á interés compuesto. - Procedimientos para la resolución de problemas de imposiciones.

TEMA 46

Annualidades. - Definición. - Clases. - Problemas de amortización. - Idem de capitalización. - Métodos para resolver problemas de annualidades á interés simple. - Métodos para resolver problemas de annualidades á interés compuesto.

TEMA 47

Regla de falsa posición. - Sencilla. - Doble. - Modo de resolverlas.

TEMA 48

Efectos públicos. - Valor nominal. - Cambio corriente. - Operaciones numéricas que produce la contratación bursátil. - Problemas relativos á la compraventa, especulación y renta. - Precio medio. - Conversiones.

TEMA 49

Pignoración de efectos públicos. - Partes que comprende. - Problemas que abraza la contratación de préstamos en efectivo, mediante la retención de fondos públicos. - Fórmulas que los resuelven.

TEMA 50

Problemas para averiguar la renta que puede producir un capital pignorado sin gastos. - Fórmulas para resolverlos. - Con gastos. - Problemas y fórmulas.

TEMA 51

Metrología universal. - Magnitudes que se someten al cálculo. - Denominación de las unidades. - Múltiplos y submúltiplos de los módulos en general. - Sistema de pesas y medidas y monetario. - Condiciones generales que deben reunir estos sistemas.

TEMA 52

Sistema métrico decimal. - Medidas de longitud. - Formación de los múltiplos y submúltiplos. - Medidas de superficie. - Unidad. - Múltiplos y divisores. - Agrarias. - Múltiplo único. - Divisor. - Medidas de volumen. - Divisores. - Medidas de capacidad. - Múltiplos y submúltiplos. - Medidas de peso. - Múltiplos y divisores.

TEMA 53

Sistema monetario. - Monedas. - Sus clases. - De cuenta y de cambio. - Unidades monetarias legales. - Relación entre la unidad fundamental y las demás unidades.

TEMA 54

Múltiplos y submúltiplos. - Otras unidades de tiempo. - Unidades angulares. - División sexagesimal. - Idem centesimal.

TEMA 55

Antiguos sistemas de pesas, medi-

das, y monedas. - Sistema de pesas y medidas anterior al decimal. - Disposición que lo estableció. - Clases de medidas que comprendía. - Medidas de longitud. - Terrestres. - Unidad principal. - Marítimas. - Medidas de superficie. - Agrarias. - Medidas de volumen. - Medidas de capacidad. - De aplicación á los áridos. - De aplicación á los líquidos. - Medidas ponderales. - De aplicación á los usos comunes. - De uso en los metales y piedras preciosas. - En Medicina y Farmacia.

TEMA 56

Antiguos sistemas monetarios. - Unidades principales. - Múltiplos y divisores de las mismas. - Monedas de oro, plata y cobre ó bronce.

TEMA 57

Relaciones entre las medidas del sistema métrico decimal y las antiguas. - Equivalencias de las principales y relaciones que pueden usarse para el cálculo.

Contabilidad.

TEMA 58

De la contabilidad en general. - Definición. - Sistemas de contabilidad. - Su explicación. - Principio fundamental del de partida doble. - Qué se entiende por deudor y qué por acreedor. - Reglas para distinguir el deudor del acreedor. - A qué se llama cuenta. - Qué es adendar ó cargar y qué acreditar una cuenta. - Cómo se cierra una cuenta.

TEMA 59

Contabilidad pública. - Contabilidad legislativa. - Definición. - Cómo se realiza. - Contabilidad administrativa. - Su objeto y partes en que se divide. - Contabilidad judicial.

TEMA 60

Contabilidad de las Diputaciones provinciales. - Idem de los Ayuntamientos. - Preceptos por que se rigen. - Actos que comprenden.

TEMA 61

De los libros de contabilidad. - Libros que exige el Código de comercio para la contabilidad particular. - Objeto del Diario. - Prescripciones legales sobre el mismo. - Libro Mayor. - Libro de Inventarios y Balances. - Conveniencia de los libros auxiliares. - Modo de subsanar los errores cometidos en los asientos.

TEMA 62

Contabilidad del Estado. - Libros principales y auxiliares que deben llevarse en las oficinas centrales y provinciales de Hacienda.

TEMA 63

Contabilidad provincial y municipal. - Libros que deben llevarse en las Contadurías de fondos provinciales y municipales. - Libros que deben llevar las Depositarias. - Requisitos que deben contener. - Procedimiento para la rectificación de errores.

TEMA 64

Apertura de los libros de contabilidad. - Balances de comprobación y de situación económica. - Balance general de cuentas. - Procedimientos para practicarlos. - Cierre de los libros de contabilidad.

TEMA 65

Apertura de los libros de contabilidad del Estado. - Arqueos en las Depositarias. - Fechas en que deben realizarse. - Cierre de los libros. - Procedimiento que debe seguirse para efectuar esta operación.

TEMA 66

Apertura y cierre de los libros de contabilidad provincial y municipal.

Explicación del procedimiento para llevar á cabo estas operaciones.

TEMA 67

Contabilidad general. - Sistema de contabilidad del Estado. - Cuenta general definitiva de cada presupuesto. - Su formación. - Preceptos de los artículos 62 al 70 de la ley de 25 de Junio de 1870. - Modificación de la ley de 31 de Diciembre de 1881. - Reforma del proyecto de ley de Contabilidad aprobado por la de 5 de Agosto de 1893. - Plazo para su envío al Tribunal de Cuentas. - Atribuciones de este Cuerpo respecto de la cuenta general del Estado.

TEMA 68

Contabilidad de las Diputaciones y Ayuntamientos. - Cuentas que deben rendirse para la formación de las generales de estas clases. - Disposiciones relativas á las mismas. - Plazos para su rendición y partes de que constan.

TEMA 69

Clases de cuentas que se llevan en partida doble. - Casos en que deben cargarse ó abonarse las de capital. - Cuentas personales. - Su explicación. - Cuando se adendan y acreditan. - Cuentas de especies. - Su clasificación y objeto.

TEMA 70

Contabilidad administrativa del Estado. - De las cuentas parciales del Estado. - Sus clases y objeto de cada una de ellas. - Plazos para su formación y rendición.

TEMA 71

De las cuentas que deben rendir las oficinas de la Deuda del Estado. - Su clasificación. - Funcionarios que deben rendirlas. - Comprobación de la cuenta general de la Deuda con las diversas de Tesorería y de Efectos con que se relaciona.

TEMA 72

Cuentas de las Diputaciones provinciales. - Cuenta de presupuestos. - Explicación de su estructura. - Funcionario que la rinde. - Cuenta de propiedades. - Su objeto. - Partes en que se divide. - Cuenta de caudales. - Funcionario que la rinde. - Estructura y justificación de esta cuenta. - Su examen. - A quién corresponde la aprobación definitiva.

TEMA 73

Cuentas municipales. - Formación de las cuentas municipales. - Cuenta de presupuestos. - Partes en que se divide. - Su estructura y justificación. - Cuenta de propiedades. - Cuenta de caudales. - Partes que comprende. - Su formación y justificación. - Su primer examen. - Su aprobación definitiva.

TEMA 74

Contabilidad administrativa. - Documentos de contabilidad. - Mandamientos de ingreso. - Su fundamento. - Sus clases. - Requisitos que deben contener los que se expidan para el ingreso de valores presupuestos. - Expresión que deben contener al dorso los referentes á contribuciones y primeros plazos de productos de ventas de fincas. - Requisitos de los de operaciones del Tesoro. - Idem de los que se refieran á formalizaciones.

TEMA 75

Mandamientos de pago. - Definición. - Fundamento. - Requisitos que debían contener según la Instrucción de 28 de Junio de 1879. - Reformas posteriores. - Mandamientos por formalización. - Mandamientos de pago por obligaciones de Guerra.

TEMA 76

De las nóminas. - Definición. - Objeto y forma. - Justificación de las nóminas.

- Facturas. - Relaciones. - Resúmenes. - Objeto de estos documentos. - Notas parificativas. - Otros documentos de contabilidad.

TEMA 77

De las cartas de pago. - Definición. - Requisitos que debían contener con arreglo á las Instrucciones de Contabilidad. - Reformas por virtud de los convenios celebrados con el Banco de España relativos al servicio de Tesorerías.

TEMA 78

Operaciones de contabilidad. - De los arqueos. - Modo de efectuarlos. - Días en que deben efectuarse. - Funcionarios que deben realizar esta operación en las diferentes Tesorerías ó Cajas. - Actas de arqueos. - A qué cuentas deben acompañarse las actas de arqueos.

TEMA 79

Operaciones de contabilidad. - Formalizaciones. - Su explicación. - Comprobaciones. - Liquidaciones. - Recuentos. - Su objeto. - Forma de realizarlos. - Funcionarios que deben asistir á los recuentos en los diferentes almacenes del Estado. - Testimonios y actas de recuento. - Cuentas á que deben acompañarse como justificantes.

TEMA 80

Documentos de contabilidad provincial. - Cargaremes. - Libramientos. - Cartas de pago. - Requisitos de estos documentos. - Operaciones de contabilidad. - Arqueos. - Días en que deben realizarse. - Funcionarios que deben autorizar las actas. - Cuentas á que éstas se unen.

TEMA 81

Documentos de contabilidad municipal. - Cargaremes y cartas de pago. - Requisitos de estos documentos. - Libramientos. - Libramientos en suspenso. - Cuando puede girarse en suspenso y con qué condiciones. - Operaciones de contabilidad municipal. - Arqueos. - Actas de arqueos. - Cuenta que justifican.

TEMA 82

Contabilidad judicial. - Examen, juicio y fallo de las cuentas. - Censuras. - Sus clases. - Pliegos de reparos. - Funcionarios obligados á solventarlos. - Audiencia de los responsables. - Declaración de alcances en el juicio de las cuentas. - Requisitos que deben contener las sentencias.

GRUPO SEGUNDO

Gramática francesa.

Curso completo.

TEMA 83

Concepto del lenguaje. - Su división: concepto del lenguaje mímico, ideográfico y fónico; ejemplos. - El habla humana: modos que tiene de expresarse. - Lenguas vivas y muertas. - Clasificación de las lenguas; familia á que pertenece el francés. - Origen y desarrollo de la lengua francesa; su relación con el castellano. - Importancia y utilidad de su estudio. - Definición y división de la Gramática.

TEMA 84

Concepto del análisis ó analogía. - Su división. - Análisis gráfico ó ortografía; su concepto. - Elementos gráficos del lenguaje. - Alfabeto francés; su comparación con el castellano. - Signos ortográficos en francés; su comparación con los castellanos. - Ejemplos.

TEMA 85

Análisis fónico ó ortofonía; su concepto. - Elementos fónicos del lenguaje. - Sonidos y articulaciones. - Alfabeto fonético francés y elementos de que consta. - Reglas generales de pronun-

ciación.-Vocales francesas; su pronunciación; su escritura.-Combinaciones vocales; casos de absorción, de fusión, de alargamiento y de apofonía.-Sonidos nasales; su pronunciación y su escritura.-Consonantes francesas; comparación con las castellanas; grupos resultantes; pronunciación y escritura de cada articulación.-Ejemplos.

TEMA 86

Enlaces fonéticos: su concepto y división.-Enlace literal: concepto y división de la sílaba.-Enlace silábico; concepto y división de la palabra; reglas de tonicidad.-Enlace léxico; cambios fónicos y gráficos á que da lugar; el tono familiar y el elevado en el enlace léxico.-Aplicación práctica de las leyes y hechos fonéticos y gráficos; escritura y pronunciación de las voces francesas por analogía con las castellanas; grupos resultantes.-Ejemplos.

TEMA 87

Análisis léxico ú *ortolexia*: su concepto.-Clases de palabras existentes en francés.-El *nombre*: su concepto; sus especies; sus accidentes gramaticales.-Medios de expresar el género en francés.-Distinción del género por la significación y la terminación.-Formación del femenino en los nombres; regla general y excepciones.-Formación del plural; regla y excepciones; plurales matrimoniales.-Ejemplos.

TEMA 88

El *adjetivo*: su concepto y especies; sus accidentes gramaticales.-Formación del femenino en los adjetivos; regla general y excepciones; cambios gráficos producidos por la *e* del femenino.-Formación del plural; regla y excepciones.-Ejemplos.

TEMA 89

Diminutivos, aumentativos, apreciativos y despectivos; su concepto.-Medios de expresar esta clase de palabras; preferencias del francés por la forma perifrástica y reglas resultantes.-Diminutivos sintéticos.-Traducción al francés de los pseudo-aumentativos castellanos en *azo*.-*Comparativos y superlativos*; su concepto; sus especies; su formación en francés.-*Comparativos y superlativos sintéticos*.-Ejemplos.

TEMA 90

El *artículo*.-Su concepto y división.-Su distinción del adjetivo, por su objeto y por sus relaciones, por sus grados de significación, por su colocación, por sus transformaciones y por su poder de sustantivación.-Artículo *definido*: sus clases.-Artículo *especificador*: su concepto, su expresión y sus accidentes.-La elisión y la contracción; su concepto y clases en que el artículo las sufre.-Ejemplos y excepciones.-Artículo *partitivo*: su concepto y expresión según los casos.-Ejemplos.

TEMA 91

Artículo demostrativo: su concepto, su expresión y sus accidentes gramaticales.-Cómo se expresan en francés las ideas de proximidad y alejamiento de los demostrativos castellanos.-Ejemplos.-Artículo *posesivo*: su concepto y división.-Formas que reviste en francés.-Equivalencias en francés del *su* castellano, según los casos.-Ejemplos.

TEMA 92

Artículo numeral: su concepto y división.-Numerales cardinales; su concepto.-Numeración francesa; observaciones sobre *un, vingt, cent, mille, onze* y numerales conceptos.-Numerales ordinales: su concepto.-Numeración de los ordinales, observaciones sobre los formados de *cinq* y *neuf*, de los

acabados en *e* y de los dos primeros cardinales.-Formación de los multiplicativos, fraccionarios y colectivos.-Ejemplos.

TEMA 93

Artículo indefinido; su concepto y división.-Indefinidos invariables: observaciones sobre *chaque* y *plusieurs*.-Indefinidos variables: observaciones sobre *aucun, autre, certain, maint, même, nul, quel, quelque, quelconque, tel tout* y *un*.-Ejemplos.

TEMA 94

El pronombre: su concepto y división.-Pronombre personal; su concepto, división y accidentes gramaticales; declinación de los pronombres personales; formas que pueden confundirse con las de los artículos; su distinción.-Pronombre *posesivo*: su concepto y división; sus accidentes gramaticales; formas resultantes; traducción del *suyo* castellano según los casos; distinción léxica, etimología gráfica y fónica de las formas semejantes de los artículos y pronombres posesivos.-Ejemplos.

TEMA 95

Pronombre *demonstrativo*: su concepto y división; sus accidentes; cuadro de demostrativos en francés: forma popular contracta de *cela*; distinción del artículo y el pronombre demostrativo.-Pronombre *relativo*: su concepto y división; relativos existentes en francés.-Pronombre *indefinido*: su concepto y división; enumeración de los pronombres indefinidos y distinción de los artículos correspondientes.-Ejemplos.

TEMA 96

El verbo: su concepto y división, atendiendo á su *origen, estructura, empleo, forma, significación y flexión*.-Accidentes gramaticales del verbo.-Conjugaciones francesas: cuáles son *muertas* y cuáles son *vivas*.-Comparación de la conjugación francesa y la castellana.-Generación de las formas verbales.-Características personales, temporales y modales; su exposición é historia.-Aplicaciones del estudio de las características y de la generación de formas verbales.

TEMA 97

Verbos *regulares*: su concepto.-Conjugaciones regulares en francés.-Formas de conjugación.-Primera conjugación; conjugación del modelo *porter*, alternando las formas expositiva, interrogativa y reflexiva (afirmativa y negativa) en los tiempos en que sea posible, cada persona en forma distinta (1).-Observaciones sobre los verbos en *cer, ger, yer* y sobre los que tienen *é ó e* en la última sílaba de la radical.-Ejemplos.

TEMA 98

Segunda conjugación.-Verbos que comprende, formas vivas y muertas.-Conjugación del modelo *finir*, poniendo cada persona de cada tiempo, cuando sea posible, en distinta forma, expositiva, interrogativa y reflexiva (afirmativa y negativa).

TEMA 99

Tercera conjugación.-Verbos que comprende.-Conjugación del modelo *devoir*, alterando, en lo posible, las formas expositiva, interrogativa y reflexiva (afirmativa en el singular y negativas en plural) en cada uno de los tiempos.-Observaciones sobre el cambio de la *e* radical en *oi*; sobre los verbos en *cevoir*.-Esterilidad de formas de esta conjugación.

(1) Por ejemplo: presente de indicativo: *Je parle, parles tu? se parle t-il? nous ne nous parlons pas, ne parlez vous pas? ils ne se parlent pas.*

(Continuará.)

Núm. 2309

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

Siendo varias las consultas que los Sres. Alcaldes elevan á esta Junta, referentes á la forma en que han de satisfacer á los Sres. Maestros de escuelas incompletas los haberes que les corresponde percibir por personal y material de adultos del mes último y el actual, al tenor de lo que dispone el Real decreto de 4 de Octubre próximo pasado y Real orden del mismo mes, como complemento á estas disposiciones, y á fin de obviar inconvenientes que en el último término resultan siempre en perjuicio de la enseñanza, he creído oportuno dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Los Sres. Alcaldes proporcionarán el material necesario á su importe á los Sres. Maestros para que la clase de adultos que nuevamente se han establecido funcionen debidamente; y

2.ª Si en alguna escuela incompleta desempeñada por Maestro no se ha establecido la clase de adultos, se procederá inmediatamente á su apertura sin perjuicio de exigir las responsabilidades á que haya lugar al culpable de tal retraso; advirtiendo que si fuere el Ayuntamiento, su apatía no le eximirá del pago al señor Maestro de los haberes del mes anterior y el actual por el mencionado concepto.

Segovia 12 de Diciembre de 1906.—El Gobernador Presidente interino, Julio de la Torre Bartolomé.—El Secretario accidental, José Selvi.

Núm. 2319

COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan 0'70 kilogramos	22
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos.....	69
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	16
Litro de aceite.....	1'41
Litro de petróleo.....	1'04
Kilogramo de carbón.....	11
Kilogramo de leña.....	06

Segovia 14 de Diciembre de 1906. El Vicepresidente, Atilano Esteban.—El Comisario de Guerra, Alejandro Bernal.

Núm. 2322

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Desde el día 18 del actual queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases Pasivas en esta forma:

Día 18.—Jubilados.
Día 19.—Montepío Civil.
Días 20 y 21.—Montepío Militar.—Mesadas de supervivencia.
Días 22 y 24.—Retirados de Guerra y Cruces pensionadas.
Días 26, 27 y 28.—Todas las nóminas sin distinción.

Segovia 15 de Diciembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.

Núm. 2323

Administración de Hacienda de esta provincia

CIRCULAR SOBRE CONSUMOS

Habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la presentación en esta Dependencia, de los expedientes de consumos correspondientes al próximo año de 1907, y haciéndose preciso é indispensable que estén aprobados antes de finalizar el presente año, con el fin de que puedan regir desde el 1.º del venidero, se previene á aquellos Ayuntamientos que hasta la fecha no los hubieren remitido, que si no lo verifican en el improrrogable plazo de cinco días á contar desde la publicación de este anuncio, sin nuevo aviso, saldrán comisionados que los recojan ó los confeccionen donde esto último no se hubiere verificado.

Segovia 15 de Diciembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Buenaventura Plá.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Ruiz de Tejada.

Núm. 2336

Alcaldía de Sequera de Fresno

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el año próximo de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; advirtiendo, que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sequera de Fresno 20 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Cirilo Alonso.

Núm. 2294

Alcaldía de Abades

Terminado el padrón de cédulas personales para 1907, está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que presente sus reclamaciones quien se crea perjudicado.

Abades 7 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Antonio del Pozo.

PÓSITOS

Medidas ponderales para los PÓSITOS según Real orden de 3 de Septiembre del presente año, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia de 12 de Septiembre. Descuentos, según la importancia de los pedidos.

CÁNDIDO LÓPEZ
ROMANERO Y MECÁNICO
Plaza de Santa Eulalia, núms. 9 y 10,
SEGOVIA.

IMPRENTA PROVINCIAL